



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** II PRÓRROGA VENCIMIENTOS - CORONAVIRUS

---

VISTO

La emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020, N° 297/2020 del 19 de marzo de 2020, N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020, y N° 355/2020 del 11 de abril de 2020; Resolución Rectoral N° 425/2020 y N° 428/2020; y Resolución Decanal FAUD 224/2020

Y CONSIDERANDO

Que, en ese marco, se han establecido una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación de la COVID-19, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y el impedimento de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus y la consiguiente afectación a la salud pública.

Que mediante el Decreto 355/2020 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.

Que por RR-2020-436-UNC-REC, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria imperante, de vencimiento el día 12 de abril de 2020, hasta el 26 de abril del mismo año inclusive.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria imperante, cuyo vencimiento operó el 12 de abril de 2020, hasta el día 26 de abril del mismo año inclusive.

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, al Honorable Consejo Directivo, a Secretaría Académica, Oficina de Personal, Área de Enseñanza, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

